

**AVISO 006/SE/ 20-03-2015**

**SOBRE LOS PLAZOS DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A  
DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.**

Actualmente el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se encuentra en la etapa de preparación de la elección, en la cual se encuentra inmerso el periodo de registro de candidatos a ocupar un cargo de elección popular, por lo que, ante la proximidad de los plazos señalados por el artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para que los partidos políticos y coaliciones realicen el registro de los candidatos que participarán en la elección de Diputados por ambos principios, se considera procedente emitir el siguiente:

**A V I S O**

A los partidos políticos y coaliciones, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que pretendan participar en la elección de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, que el periodo de registro de los candidatos que postulen para los referidos cargos de elección popular, es el siguiente:

- **Del 26 de marzo, al 1° de abril del 2015, para el registro de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa;**
- **Del 02 al 09 de abril del 2015, para el registro de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional.**

Las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, deberán presentarse ante los Consejos Distritales Electorales correspondientes. Dejando a salvo los derechos de los partidos políticos y coaliciones de presentar supletoriamente las solicitudes de registro de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa ante el Consejo General, siendo la Presidenta del mismo quien reciba la documentación



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

respectiva; así como la documentación relativa con los candidatos a Diputados de Representación Proporcional; en caso de ausencia, será el Secretario Ejecutivo.

Sujetándose los partidos y coaliciones postulantes, a los requisitos legales previamente establecidos.

Debiéndose publicar el presente aviso en términos del artículo 271 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en la página electrónica de este Instituto Electoral, y en un periódico de circulación estatal y en las cuentas oficiales de las redes sociales de este organismo electoral.

*Chilpancingo, Guerrero, a 20 de marzo de 2015.*

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**